

ORDENA ELABORAR OFICIO

Mg
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 2010-331

Al despacho, Bucaramanga. 16 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

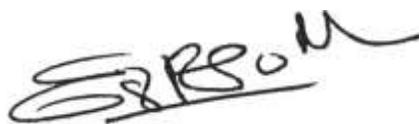
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

En consideración a que el proceso ejecutivo adelantado por ELECTRDOMESTICOS DEL ORIENTE LTDA. contra ROSSINA ROJAS CONTRERAS Y CUSTODIA MUÑOZ CHAPARRO, se dio por terminado mediante auto de fecha 30 de marzo de 2012 por pago total de la obligación y se levantaron las medidas cautelares, se ordena oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, comunicándole el levantamiento del embargo y secuestro de la cuota parte inmueble con matrícula 300-61491 de propiedad de ROSSINA ROJAS CONTRERAS.

Por embargo de remanente el embargo de la citada cuota parte del inmueble con matrícula 300-61491 continúa vigente para el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso ejecutivo adelantado por Aldía contra ROSSINA ROJAS CONTRERAS radicado No. 2012-033.

Al Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga se le comunicó con oficio 866 del 17 de abril de 2012.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd739253870c51dd642ff86349796c1374d2ef898558661a6e0405fca80fbecd
Documento generado en 16/06/2021 06:16:33 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**